

De lute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y OCHO.

Decreto sobre que se trasladé el Relox de la Villa de  
á la Torre de la Parrochial de esta Villa en tres dias

diez en quatro de Noviembre de mill setecientos  
y ochos años, se juntaron en la Sala Capitular de esta  
dicha Villa los señores Capitulares componentes de los  
Consejos, Justicia, y Reximiento de ella que abarcan fin-  
maran para tratar, y conferir sobre las cosas tocantes  
y pertenecientes al servicio de ambas Magestades  
y beneficio de esta Republica. Dieron: que por de-  
ciendo este Pueblo, y sus vecinos el desconsuelo  
de no hoyr las horas del Relox á causa de tener  
la Campana muy pequeña, y estar en parte baxa,  
por lo que sus donidos no es perceptible por la dila-  
cion de la Poblacion, y lo mismo en la huerta  
Por lo que se experimenta ingrabe detrimento  
en la distribucion del Gobierno de la Agua que  
Piega la huerta de esta Villa, especialmte de noche  
en que no puede gobernar el Canal fiel de el  
agregandose á esto el que la Persona que ha de  
gobernar y vigiar dicho Relox ha de subir al yno de  
Baraco de el Pozo principal, y donde estan sus  
Paneras con los granos teniendo para ello de  
en su Poder, lo que puede producir malos efectos,  
desseando esta Villa precaver estos inconvenientes  
tuvo por conveniente el que dicho Relox se colocase  
se en la Torre de la Parrochial de S. Santiago de  
esta Villa, y en dha. de sus Campanas, y siendo  
preciso para poderlo conseguir impetrase el  
permiso para trasladarlo. Y se dio el presente